



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003001-2021-00429.00

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidos

En atención a la anterior petición de la parte actora, siendo procedente, se ordena requerir a la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER, BANCO BOGOTA S.A, y BANCOLOMBIA S.A para que explique los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la orden judicial contenida en el oficio No. 0482 de fecha 26 de octubre de 2021, relacionada con el embargo de los recursos decretado contra el DEPARTAMENTO DE SANTANDER. LIBRASE oficio y adviértasele que el incumplimiento a la presente orden le acarrea las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P. y previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo ordenado en numeral 9 del art. 593 ibídem.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 125 del C.G.P, se ordenará que la parte interesada realice el envío del oficio.

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **d53921703f6fbc75a3b8b0fcfb28ecf1a4a376c670aa922e357abf32e5942827**

Documento generado en 10/02/2022 10:57:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>